

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos, Meta Enero 17 de 2020.

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
E. S. D.

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
DESPACHO DEL ALCALDE	
RECIBIDO: <i>Jenny Fida</i>	
FECHA: <i>5/1/20</i>	HORA: <i>11:50 AM</i>
No. RADICADO:	

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 01 del 17 de enero de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS**".

Lo anterior para su conocimiento.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDO N° 01 DE 2020
(ENERO 17 DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS , CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES”

El Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos Meta, en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política De Colombia y el Artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 Artículo 18 y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los concejos Municipales “ARTICULO 313 Corresponde a los Concejos (...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones* de las que corresponden al Concejo.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política de Colombia , señala como funciones principales del Alcalde municipal entre otras presentar oportunamente al concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes.
- c) Que la administración municipal en cabeza del señor Alcalde requiere para el cabal cumplimiento de sus funciones, la suscripción y la celebración de Contratos y Convenios con personas naturales y/o jurídicas en cualquier modalidad, de Cooperación, Cofinanciación e Interadministrativos, con las diferentes Entidades, Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales de carácter oficial, públicas o privadas
- d) Que es obligación legal del Ejecutivo Municipal cumplir con los fines del estado y para cumplir con los mismos es necesario CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL., lo que se requiere de conformidad con el mandato constitucional y legal ser autorizado por el Concejo Municipal.

**UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6484399**

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



e) Que igualmente para ejecutar el plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020-2023, entre otros se hace necesario:
“CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal para suscribir y celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así como con particulares; personas naturales o jurídicas e igualmente consorcios y/o uniones temporales previo el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, así como sus Decretos reglamentarios y normatividad vigente a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúese de la presente autorización las facultades especiales que trata del artículo 18 parágrafo cuarto de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO Los convenios y/o contratos que realice el Alcalde Municipal, amparado en las presentes facultades deberán publicarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo modifiquen.

Parágrafo uno: Los convenios y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, departamentales, nacionales y/o internacionales, consorcios y/o uniones temporales que celebre el Alcalde Municipal, hará llegar copias al concejo municipal dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato y/o convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades concedidas se extenderán hasta el 15 de junio de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 5 días siguientes a la sanción, el alcalde Municipal enviara copia del acuerdo al Gobernador del departamento, para que cumpla con las atribuciones del numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Nacional, la revisión no suspende los efectos de los acuerdos.

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



ARTÍCULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día 17 de Enero de del año 2020.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General- pagadora

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 01 del 17 de Enero de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS"** Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación de ponencia el día 13 de enero del año vigente y aprobación de Comisión Accidental de Presupuesto delegada por la presidencia de la Corporación el día 13 de enero del año 2020.

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Presidente Comisión Accidental

Y el segundo debate en sesión extra-ordinaria el día 17 de enero del 2020.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente.



San Martín de Llanos 17 de enero de 2020

En la fecha recibí el Acuerdo N° 01 del 17 de enero del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS".

SIRVASE PROVEER



VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaría de Despacho-Gobierno

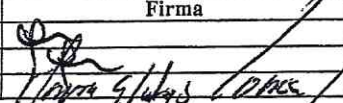
ALCALDIA MUNICIPAL

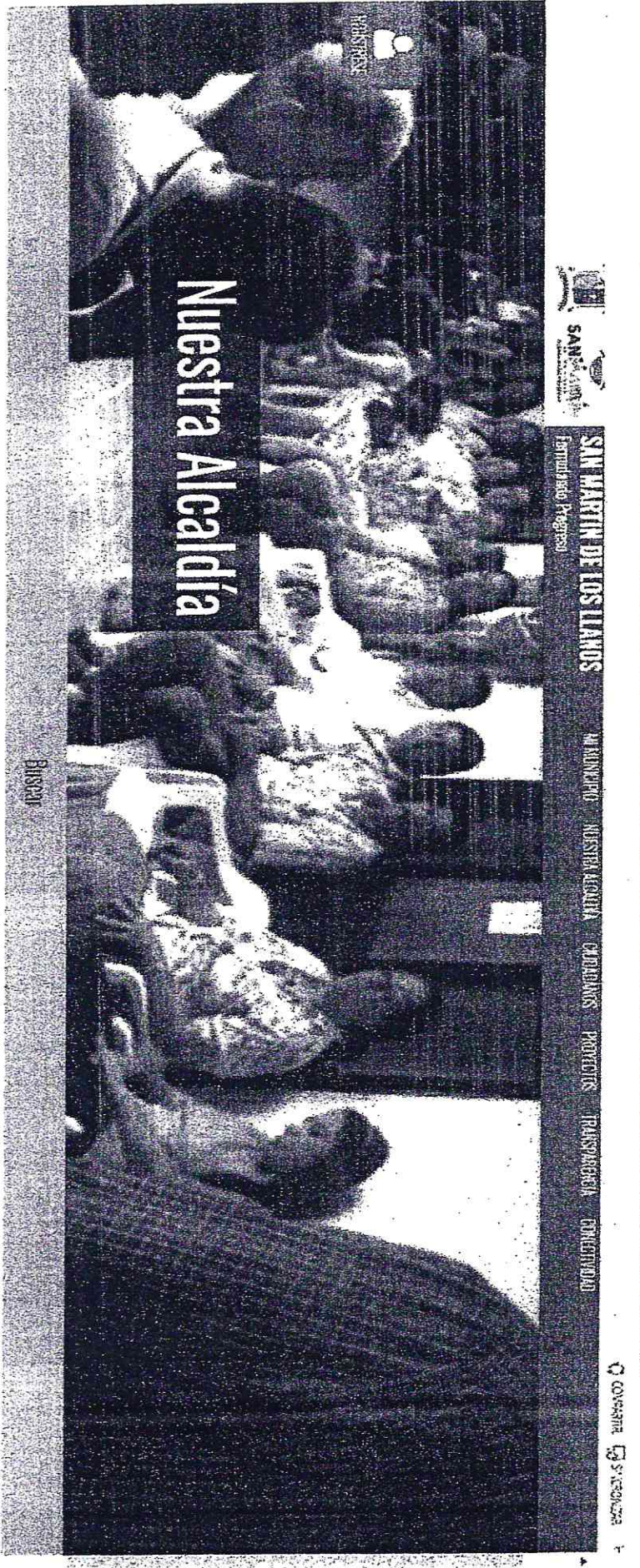
En el despacho del Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 01 del 17 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL, SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS

HOY 17 DE ENERO DE 2020



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: Verónica Ordoñez Lagos	Secretaría de Gobierno	
Revisó: Verónica Ordoñez Lagos	Secretaría de Gobierno	
Elaboró: María Gladys Lopez	Auxiliar Administrativo	



Alcaldía de San Martín / Nuestra Alcaldía / Concejo Municipal
CONCEJO MUNICIPAL

Inicio

17 de febrero de 2020

FOR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCORDA FACILITAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS.

17 de febrero de 2020



AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 01 DE FECHA 17 DE ENERO 2020”
POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS”, HOY 20 DE
ENERO DE 2020, A LAS 7:30 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO
DIA

VERONICA ORDONEZ LAGOS
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA VERONICA ORDONEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Revisó: DRA VERONICA ORDONEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	